

Señor Juez

A su despacho el proceso VERBAL Radicado No. 2020-00169 con el memorial que antecede.-
Sírvase resolver.-

Barranquilla, Abril 19 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Abril diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial de fecha abril 18 de 2022, solicitó se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial programada dentro del proceso de la referencia para el día 21 del mismo mes y año, debido a la imposibilidad de asistir de la parte demandante, ni siquiera de manera virtual; por ser pertinente el despacho procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la referida audiencia, lo cual se hará por una sola vez de acuerdo a lo establecido en el art. 372 numeral 3 del C.G.P.

Por ello el juzgado,

RESUELVE:

1.) Señálese la fecha del 16 de mayo de 2022 a las 09:30 a.m. a fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 372 C.G.P., tal y como viene ordenada. Remítase por correo electrónico el acceso a dicha audiencia que se realizará a través de la aplicación Teams.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR AUGUSTO ALVEAR JIMÉNEZ

JUEZ